BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

### Área de Infraestructuras Municipales

Exposición Pública obras infraestructuras viarias provinciales: Construcción nuevo carril peatonal JA-3105 acceso a Albanchez Mágina, JA-3300 Los Villares a Martos, refuerzo de firme tramo urbano antigua Carretera JV-2232 y Construcción carril peatonal en la JA-3302 Fuensanta Martos a Castillo Locubín por El Regüelo. BOP-2022-3744

## AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación de los Padrones Bimensuales relativos a las Tasas de Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado, Suministro de Agua y Depuración de Aguas y Canon de Mejora Fijo Doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico, correspondientes al 3º bimestre de 2022. BOP-2022-3456

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Nombramiento de seis funcionarios de carrera con la categoría de Cabo Bombero Conductor. BOP-2022-3470

Modificación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2022-3697

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de Expedientes de Modificación de Crédito núm. 20, 23 y 24 C. Extraordinario y núm. 21 (Suplemento de Crédito), correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2022. BOP-2022-3677

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 28/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, correspondiente al Presupuesto de 2022. BOP-2022-3678

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-3688

Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local. Designación del Tribunal y emplazamiento para la celebración de la primera prueba de la fase de oposición. BOP-2022-3646

## AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Nombramiento de dos Policías Locales. BOP-2022-3692

## AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente número 04/2022 de modificación de créditos del Presupuesto 2022. BOP-2022-3695

Aprobación definitiva del expediente número 05/2022 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal 2022. BOP-2022-3696

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la alteración del expediente de desafectación y permuta de camino público. BOP-2022-3416

## AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

cve: BOP-2022-152-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Listado provisional de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Policía Local. BOP-2022-3407

**AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2022. BOP-2022-3691

**AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)**

Acuerdo de delegaciones y avocaciones de competencias en materia de contratación del Pleno en el Alcalde. BOP-2022-3689

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto. BOP-2022-3690

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Teleasistencia. BOP-2022-3700

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del Servicio municipal de Ayuda a Domicilio. BOP-2022-3702

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por recogida de basuras. BOP-2022-3703

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2022-3704

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

Aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de Auxiliares Administrativos (4 turno libre general y 1 turno libre reserva personas con discapacidad), mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-3471

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico/a de Informática, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos. BOP-2022-3472

Concesión del premio del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022. BOP-2022-3680

Concesión del premio del Concurso de Cartel de la XLII Fiesta de la Aceituna, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022. BOP-2022-3681

Concesión del premio de la XVIII Bienal de Escultura Peña de Martos, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022. BOP-2022-3683

Concesión del premio del XLVI Certamen Literario Ciudad de Martos, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022. BOP-2022-3685

Concesión del premio del L Concurso de Pintura Ciudad de Martos, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022. BOP-2022-3686

Concesión del premio del XLIII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022. BOP-2022-3687

**AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación presupuestaria por la que se asume un gasto de carácter plurianual destinado a financiar la adquisición de La Casa de la Piedra. BOP-2022-3679

Aprobación inicial de Estudio de Detalle. Alineación rasante viario Avenida Cardenal Cisneros, 72. BOP-2022-3698

**AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 02/2022 del presupuesto general. BOP-2022-3705

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

cve: BOP-2022-152-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ampliación crédito convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2022. BOP-2022-3693

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

Aprobación definitiva de modificación de créditos 016/2022, por suplementos de crédito. BOP-2022-3682

**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.**

Aprobación de revisión temporal entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022 de las tarifas de personas usuarias de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén. BOP-2022-3699

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción para proyecto de sustitución de dos transformadores en la subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén). Expediente: AT. 116/2016-1. BOP-2022-2619

cve: BOP-2022-152-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2022/3744** *Exposición Pública obras infraestructuras viarias provinciales: Construcción nuevo carril peatonal JA-3105 acceso a Albanchez Mágina, JA-3300 Los Villares a Martos, refuerzo de firme tramo urbano antigua Carretera JV-2232 y Construcción carril peatonal en la JA-3302 Fuensanta Martos a Castillo Locubín por El Regüelo.*

**Anuncio**

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, el proyecto de obra que a continuación se relaciona al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, estando a disposición para su consulta en las dependencias administrativas de la Sección de Ejecución de Inversiones del Área de Infraestructuras Municipales.

| TITULO | TÉCNICO REDACTOR | IMPORTE |
|---|---|---|
| Construcción de nuevo carril peatonal en la JA-3105 acceso a Albanchez de Mágina P.K. 4,290 AL 5,750. | D. Miguel Ángel Cruz Garrido. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. | 868.722,51 € |
| JA-3300 LOS VILLARES a MARTOS, mejora de drenaje. | D. Ignacio Sanz Zapata. Ingeniero Técnico de Obras Públicas. | 216.110,36 € |
| Refuerzo de firme del tramo urbano de la antigua carretera JV-2232 en La Bobadilla. | D. Miguel Ángel Cruz Garrido. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. | 56.717,26 € |
| Construcción de carril peatonal en la JA-3302 FUENSANTA de MARTOS a CASTILLO DE LOCUBÍN por El Regüelo, P.K. 0,000 AL 0,150. | D. Miguel Ángel Cruz Garrido. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. | 53.440,87 € |

Jaén, 4 de agosto de 2022.- La Presidenta Accidental, Francisca Medina Teva.

cve: BOP-2022-3744
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**2022/3456** *Aprobación de los Padrones Bimensuales relativos a las Tasas de Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado, Suministro de Agua y Depuración de Aguas y Canon de Mejora Fijo Doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico, correspondientes al 3º bimestre de 2022.*

**Edicto**

Doña Laura Martínez Amezcua, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Iltmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

**Hago saber:**

Que por Decreto de esta Alcaldía en Funciones del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 3º bimestre de 2022.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albanchez de Mágina, 20 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, LAURA MARTÍNEZ AMEZCUA.

cve: BOP-2022-3456
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/3470** *Nombramiento de seis funcionarios de carrera con la categoría de Cabo Bombero Conductor.*

**Anuncio**

Don Antonio-Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

**Hace Saber:**

Que por Resolución de Alcaldía núm. 2022/2462 de fecha de 20 de julio, una vez concluido el procedimiento selectivo convocado al efecto, se ha efectuado nombramiento, como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento de:

• Don Luis Manuel Rosales Arjona, con núm. de DNI ***5877**, para el desempeño en propiedad, de una plaza de Cabo Bombero Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1.

• Don Manuel Nieto Fuentes, con núm. de DNI ***7296**, para el desempeño en propiedad, de una plaza de Cabo Bombero Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1.

• Don Francisco Arjona Montañez, con núm. de DNI ***6836**, para el desempeño en propiedad, de una plaza de Cabo Bombero Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1.

• Don Manuel Jesús Collado Peña, con núm. de DNI ***7698**, para el desempeño en propiedad, de una plaza de Cabo Bombero Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1.

• Don Enrique Jesús La Rosa de la Torre, con núm. de DNI ***5103**, para el desempeño en propiedad, de una plaza de Cabo Bombero Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1.

• Don Victor Manuel Nieto Nieto, con núm. de DNI ***5957**, para el desempeño en propiedad, de una plaza de Cabo Bombero Conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Servicio de

cve: BOP-2022-3470
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Alcalá la Real, 20 de julio de 2022.- El Alcalde, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

cve: BOP-2022-3470
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/3697** *Modificación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria correspondiente al ejercicio 2022.*

**Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

**Hace saber:**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2022-2598 de fecha 2 de agosto de 2022, se ha aprobado la Modificación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2022 mediante la inclusión de las plazas de funcionario de carrera de nuevo ingreso que a continuación se reseñan, para el año 2022:

*Personal Funcionario*

Escala de Administración General

| GRUPO | SUBGRUPO | CLASIF. | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| C | C1 | Administrativa | 1 | Administrativo/a |

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales:

| GRUPO | SUBGRUPO | CLASIF. | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| C | C1 | Policía Local | 1 | Agente Policía Local |

De igual forma, se ha acordado por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de las plazas que se ofertan en dicho decreto, que éstas podrán acumularse a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a ofertas anteriores o que se aprueben con posterioridad siempre que en las bases que rijan dichos procesos se contemple esta posibilidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un

cve: BOP-2022-3697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcalá la Real, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

cve: BOP-2022-3697
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/3677** *Aprobación definitiva de Expedientes de Modificación de Crédito núm. 20, 23 y 24 C. Extraordinario y núm. 21 (Suplemento de Crédito), correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2022.*

**Edicto**

Doña Josefa Jurado Huertas, Alcaldesa Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 38.2 del RD 500/90, se hace público para general conocimiento que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 05 de julio de 2022, aprobó inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se detallan. Mediante edicto, se publicaron dichos acuerdos en el BOP núm. 133, de fecha 11 de julio de 2022 a efectos de reclamaciones. El expediente ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo. A continuación se inserta el expediente, resumido por capítulos, en los siguientes términos.

**EXPTE. 20/2022**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | ALTAS | BAJAS |
|---|---|---|
| 1.- GASTOS DE PERSONAL | | |
| 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 18.800,00 |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 6.- INVERSIONES REALES | 18.800,00 | |
| **TOTAL** | **18.800,00** | **18.800,00** |

cve: BOP-2022-3677
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**EXPTE. 21/2022**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | ALTAS | BAJAS |
|---|---|---|
| 1.- GASTOS DE PERSONAL | | |
| 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 54.000,00 |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 6.- INVERSIONES REALES | 54.000,00 | |
| **TOTAL** | **54.000,00** | **54.000,00** |

**EXPTE. 23/2022**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | ALTAS | BAJAS |
|---|---|---|
| 1.- GASTOS DE PERSONAL | | |
| 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 46.720,80 | |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 6.- INVERSIONES REALES | | |
| **TOTAL** | **46.720,80** | |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | ALTAS | BAJAS |
|---|---|---|
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS | 46.720,80 | |
| **TOTAL** | **46.720,80** | |

cve: BOP-2022-3677
Verificable en https://bop.dipujaen.es

**EXPTE. 24/2022**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | ALTAS | BAJAS |
|---|---|---|
| 1.- GASTOS DE PERSONAL | | |
| 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 24.000,00 | |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 6.- INVERSIONES REALES | | |
| **TOTAL** | **24.000,00** | |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | ALTAS | BAJAS |
|---|---|---|
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS | 24.000,00 | |
| **TOTAL** | **24.000,00** | |

Andújar, 2 de agosto de 2022.- La Alcaldesa Acctal., JOSEFA JURADO HUERTAS.

cve: BOP-2022-3677
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/3678** *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 28/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, correspondiente al Presupuesto de 2022.*

**Edicto**

Doña Josefa Jurado Huertas, Alcaldesa Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

**Hace saber:**

A los efectos de lo dispuesto en los arts 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente las modificaciones de crédito que a continuación se detallan.

Dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento.

Expediente de modificación de crédito N. 28/2022 (Crédito extraordinario).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, 2 de agosto de 2022.- La Alcaldesa Accidental, JOSEFA JURADO HUERTAS.

cve: BOP-2022-3678
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2022/3688** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

**Edicto**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión ordinaria celebrada el día 07/04/2022, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 84, de fecha 03/05/2022, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla:

<<• Inclusión de un apartado 2º en el artículo 3º, en los siguientes términos:

“2. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndole por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

cve: BOP-2022-3688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

a) El que conste en el título que documente la operación
b) El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

El presente supuesto de no sujeción será aplicable a instancia del interesado, mediante la presentación de la correspondiente declaración en el plazo establecido en el artículo 17.1 de esta Ordenanza.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.”

• Modificación del artículo 6, en los siguientes términos:

“Artículo 6. Base Imponible.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en sus apartados 2 y 3, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

cve: BOP-2022-3688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que son las siguientes:

- El valor del usufructo temporal se reputará proporcional al valor total de los bienes, en razón del 2 por 100 por cada período de un año, sin exceder del 70 por 100.

En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.

El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

El valor del derecho de nuda propiedad se computará por la diferencia entre el valor del usufructo y el valor total de los bienes. En los usufructos vitalicios que, a su vez, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menor valor.

- El valor de los derechos reales de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor de los bienes sobre los que fueron impuestos, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

- Las hipotecas, prendas y anticresis se valorarán en el importe de la obligación o capital garantizado, comprendiendo las sumas que se aseguren por intereses, indemnizaciones, penas por incumplimiento u otro concepto análogo. Si no constare expresamente el importe de la cantidad garantizada, se tomará por base el capital y tres años de intereses.

- Los derechos reales no incluidos en apartados anteriores se imputarán por el capital, precio o valor que las partes hubiesen pactado al constituirlos, si fuere igual o mayor que el que resulte de la capitalización al interés básico del Banco de España de la renta o pensión anual, o éste si aquél fuere menor

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las

cve: BOP-2022-3688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. De conformidad con lo establecido en el art. 107.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al valor de los terrenos se le aplicará una reducción, durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales, del 40 %.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para el periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.2 de esta Ordenanza se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.”

• Derogación de los artículos 7, 8, 9, 10 y 11, al estar incluidos su contenido en el artículo 6.

• Modificación del artículo 12, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 12. Cuota tributaria.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la Base Imponible el tipo de gravamen del 30 %.”

cve: BOP-2022-3688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Modificación del artículo 15, con el siguiente tenor literal:

“1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento de Baeza la correspondiente declaración tributaria. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por la Administración Tributaria Municipal, ésta deberá presentarse antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.

2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente y, en todo caso, los siguientes:

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, contribuyente y, en su caso, del sustituto del contribuyente, NIF de éstos, y sus domicilios, así como los mismos datos de los demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto.

b) En su caso, nombre y apellidos del representante del sujeto pasivo ante la Administración Municipal, NIF de éste, así como su domicilio.

c) Lugar y Notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma.

d) Situación física y referencia catastral del inmueble.

e) Participación adquirida, cuota de copropiedad y, en su caso, solicitud de división.

f) Número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor de los terrenos y fecha de realización anterior del hecho imponible.

g) Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible.

h) En su caso, solicitud de beneficios fiscales que se consideren procedentes.

3. En el caso de las transmisiones mortis causa, se acompañará a la declaración la siguiente documentación:

a. Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera.
b. Copia de la declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
c. Fotocopia del certificado de defunción.
d. Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.
e. Fotocopia del testamento, en su caso.

4. El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.

cve: BOP-2022-3688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5. Las liquidaciones del impuesto que practique el Ayuntamiento de Baeza se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, expresión de los recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la Administración tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.

Cuando se hayan realizado actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y los datos o valores tenidos en cuenta por la Administración tributaria no se correspondan con los consignados por el obligado en su declaración, deberá hacerse mención expresa de esta circunstancia en la propuesta de liquidación, que deberá notificarse, con una referencia sucinta a los hechos y fundamentos de derecho que la motiven, para que el obligado tributario alegue lo que convenga a su derecho.

• Modificación del artículo 20, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 20. Infracciones y sanciones.

1. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

2. En particular, se considerará infracción tributaria leve, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.”>>

Baeza, 2 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-3688
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2022/3646** *Aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local. Designación del Tribunal y emplazamiento para la celebración de la primera prueba de la fase de oposición.*

**Edicto**

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

**Hace saber:**

Que mediante Decreto de Alcaldía, de 29 de julio de 2022,

HA RESUELTO:

*Primero*.- Dado que no existen aspirantes provisionalmente excluidos/as, ni resulta pertinente otorgar el plazo de subsanación al que se refiere la base 5.1. de las Bases Reguladoras de la convocatoria, se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos/as en el proceso de provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Listado definitivo de aspirantes admitidos/as:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|---|
| Padilla Nebrera, Juan Ángel | ****6649* |

*Segundo*.- Atendiendo a la circunstancia de únicamente existe un aspirante admitido, motivado en la necesidad de agilizar la tramitación del proceso selectivo, de cara a cumplir con los plazos de comienzo del curso de ingreso organizado por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, se suprime la base 7.5. de las Bases de la convocatoria aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2022.

*Tercero*.- Designar como miembros del Tribunal de Selección a los siguientes:

**Presidente**:
Titular: Julián Fuentes Failde.
Suplente: Víctor Castilla Penalva.

**Vocales**:
Titular: María de los Ángeles Gámez Moreno.
Suplente: María del Carmen Pérez Castro.

cve: BOP-2022-3646
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Titular: José Pereira Melgarejo.
Suplente: Nicasia Marín Valcárcel.

Titular: Francisco Muro Sánchez.
Suplente: Eloísa Huete Herrera.

Titular: Emilio Martínez Carmona.
Suplente: Gema Esther Mota Marfil.

**Secretario/a:**
Titular: Miguel Ángel Villar López.
Suplente: María José Calvo Rentero.

*Cuarto*.- Convocar a los/las miembros del Tribunal de Selección, el próximo 22 de agosto de 2022, a las 11:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Baeza, para la constitución del Tribunal, dar comienzo al proceso selectivo con la primera fase de concurso y preparación de la primera prueba correspondiente a la fase de oposición.

*Quinto*.- Emplazar al aspirante admitido en el proceso selectivo, el próximo 25 de agosto de 2022, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Baeza, para el inicio de pruebas previstas en la base 8.2. de las Bases Reguladoras de la convocatoria, y la celebración de la primera de ellas, prueba de conocimientos consistente en la contestación de un cuestionario de 65 preguntas tipo test.

*Sexto*.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baeza.

*Séptimo*.- Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el artículo 200 y 42 del ROF.

*Octavo*.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento y a los derechos correspondientes.

Baeza, 29 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-3646
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

**2022/3692** *Nombramiento de dos Policías Locales.*

**Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2/08/2022, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de dos Policías Locales:

| Identidad | DNI |
|---|---|
| Dª. Lidia Bravo Martínez | .....0364... |
| D. Francisco Andrés Manzaneda | .....5511... |

Característica de la plaza:

| | |
|---|---|
| **Grupo** | C |
| **Subgrupo** | C1 |
| **Escala** | Básica |
| **Clase** | Policía |
| **Denominación** | Policía Local |
| **Nº de vacantes** | 2 |

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Beas de Segura, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, José A. Rodríguez Cano.

cve: BOP-2022-3692
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2022/3695** *Aprobación definitiva del expediente número 04/2022 de modificación de créditos del Presupuesto 2022.*

**Edicto**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

**Hace saber:**

Aprobado definitivamente el expediente nº 04-2022 de modificación del presupuesto 2022 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|---|---|---|---|---|---|
| Progr. | Económica | | | | |
| 920 | 21001 | Servicios mantenimiento | 0 | 10.890,00 | 10.890,00 |
| 341 | 21201 | Edificios...(piscina) | 0 | 10.000,00 | 10.000,00 |
| 171 | 61903 | Ecoparque, charcas | 0 | 450,00 | 450,00 |
| 334 | 64003 | Interés cultural(Teatro) | 0 | 667,00 | 667,00 |
| 432 | 62200 | Nave | 0 | 13692,72 | 13692,72 |
| 920 | 62601 | Digital Turismo | 0 | 652,71 | 652,71 |
| 432 | 22002 | Material turístico promocional | 0 | 333,33 | 333,33 |
| | | TOTAL | | 36.685,76 | |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Estado de Ingresos:

| Aplicación: económica | | | Descripción | Euros |
|---|---|---|---|---|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 870 | 87000 | Remanente Líquido de Tesorería | 36.685,76 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 36.685,76 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

cve: BOP-2022-3695
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2022-3695
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

**2022/3696** *Aprobación definitiva del expediente número 05/2022 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal 2022.*

**Edicto**

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

**Hace saber:**

Aprobado definitivamente el expediente nº 05/2022 de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|---|---|---|---|---|---|
| Progr. | Económica | | | | |
| 920 | 62600 | Transformación digital (fotocopiadora) | 3.700,00 | 700,00 | 4.400,00 |
| 338 | 22609 | Festejos | 14.864,77 | 20.000,00 | 34.864,77 |
| 432 | 62200 | Ejecución sondeo | 10.000,00 | 2.524,00 | 12.524,00 |
| | | TOTAL | | 23.224,00 | |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

El Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto 2021 asciende a 358.078,60 €, resultando una vez restado el importe de la presente modificación, 334.854,60 €.

Suplementos en Conceptos de Ingresos

| Aplicación: Económica | | | Descripción | Euros |
|---|---|---|---|---|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 870 | 8700 | Remanente Líquido de Tesorería | 23.224,00 |
| | | | TOTAL INGRESOS | 23.224,00 |

cve: BOP-2022-3696
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, DOMINGO BONILLO AVI.

cve: BOP-2022-3696
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2022/3416** *Aprobación inicial de la alteración del expediente de desafectación y permuta de camino público.*

**Anuncio**

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

**Hace saber:**

El Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 12 de julio de 2022, aprobó inicialmente el expediente para la desafectación del tramo comprendido entre las coordenadas UTM X=490900.02 Y=4233747.89 y las coordenadas UTM X=490900.02 Y=4233741.76 del camino público con referencia catastral 23025A00509011EI, localización polígono 5, parcela 9011, denominación Camino "Los Barrancos" pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

Para su posterior permuta por los terrenos para unir la continuidad del camino vecinal con una longitud de 355,70 metros, propiedad de ÁRIDOS ANAYA S.L.

Se convoca, por plazo de un mes, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://castellar.es ].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Castellar, 18 de julio de 2022.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2022-3416
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

**2022/3407** *Listado provisional de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Policía Local.*

**Edicto**

Doña Ana Moreno López, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de la Villa de Ibros, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

**Hace saber:**

Que, por Resolución de la Alcaldía 2022-0270 de 15 de julio, se han aprobado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 50, de 15 de marzo de 2022, en la forma siguiente:

*Resuelvo*

*Primero.* Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|---|---|---|---|
| 1 | CARRASCOSA PUCHE | JOSE LUIS | ***9954** |
| 2 | DÍAZ RAYA | ANTONIO JESÚS | ***1023** |
| 3 | GARCIA NAVARRO | DIEGO | ***1157** |
| 4 | GÓMEZ TAMARGO | FRANCISCO JAVIER | ***1049** |
| 5 | GONZALEZ SANCHEZ | ANTONIO | ***5118** |
| 6 | ORTEGA GARCIA | LUIS | ***0595** |
| 7 | RODRÍGUEZ MUÑOZ | RUBÉN | ***0606** |
| 8 | RUIZ CATENA | ALBA | ***0032** |
| 9 | RUS GALAN | JUAN ANTONIO | ***9290** |
| 10 | SALCEDO MARÍN | MARIA DOLORES | ***0972** |
| 11 | SANCHEZ DELGADO | JOSE CARLOS | ***8356** |
| 12 | SANCHEZ RAMIREZ | ANTONIO JAVIER | ***7635** |

cve: BOP-2022-3407
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXCLUIDOS:

| Nº | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CÓDIGO EXCLUSIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ARJONILLA GARCIA | JUAN FRANCISCO | ***9919** | 03 |
| 2 | CABALLERO HERRUZO | ANGEL | ***6648** | 05 |
| 3 | CUMPLIDO FRANCO | PABLO | ***8016** | 01, 04, 05 |
| 4 | DEL JESÚS CAÑETE | JUAN MANUEL | ***4458** | 04 |
| 5 | GARRIDO CABRERA | MIGUEL ANGEL | ***9617** | 01, 04 |
| 6 | GRANADA HURTADO | MANUEL | ***2021** | 04 |
| 7 | LEON QUESADA | ELENA | ***5330** | 01 |
| 8 | NAGERA MONTORO | VICTORIANO | ***1540** | 02 |
| 9 | NIETO VARGAS | PEDRO | ***0226** | 05 |
| 10 | OLIVER TORRE | PEDRO RAMÓN | ***1833** | 01, 03 |
| 11 | ZAMORA TERUEL | MANUEL ANTONIO | ***0925** | 04 |

Se requiere a los/as aspirantes, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOP, subsanen las deficiencias o en su caso, acompañe los documentos preceptivos que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015), indicándoles que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución que se dictara al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

| Nº | MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN | SUBSANABLE |
|---|---|---|
| 01 | No aporta solicitud (Anexo IV) bases (art. 66.6 Ley 39/2015) | Si |
| 02 | Solicitud incompleta (Anexo IV) | Si |
| 03 | No aporta titulo | Si |
| 04 | Titulo incompleto | Si |
| 05 | No aporta justificante abono tasas | Si |

*Segundo*. Dicha Resolución, se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibros, 15 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, ANA MORENO LÓPEZ.

cve: BOP-2022-3407
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

**2022/3691** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2022.*

**Edicto**

Doña Mª Ángeles Leiva López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Larva (Jaén).

**Hace saber:**

El Pleno del Ayuntamiento de Larva, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2022 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

*Resumen por Capítulos*

Presupuesto de gastos:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito extraordinario | Créditos finales |
|---|---|---|---|---|---|
| Progr. | Económica | | | | |
| 459 | 62401 | Adquisición Dumper | 0,00 € | 40.000,00 € | 40.000,00 € |
| | | TOTAL | 0,00 € | 40.000,00 € | 40.000,00 € |

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos:

| Aplicación: Económica | | | Descripción | Euros |
|---|---|---|---|---|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 9 | 1 | 1 | Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público | 40.000,00€ |
| | | | TOTAL INGRESOS | 40.000,00€ |

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el

cve: BOP-2022-3691
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Larva, 2 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María De Los ángeles Leiva López.

cve: BOP-2022-3691
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/3689** *Acuerdo de delegaciones y avocaciones de competencias en materia de contratación del Pleno en el Alcalde.*

**Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaen).

**Hace saber:**

Que en la sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 27 de julio de 2022, se adoptó acuerdo de “Delegaciones y Avocaciones de competencias en materia de contratación” con el tenor literal:

"Considerando que el Pleno puede delegar en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones que en materia de contratación le atribuye la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que, por los trámites establecidos en la normativa, para adjudicar un contrato son necesarios unos plazos mínimos que, sumados a los que implicaría la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios, se dilataría en exceso la tramitación y resolución de los expedientes.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente.

En base a todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la adopción del siguiente ACUERDO:

*Primero*. Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación atribuida en la DA segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Segundo*. Publicar el acuerdo de delegación en EL BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

cve: BOP-2022-3689
Verificable en https://bop.dipujaen.es

*Tercero*. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado."

Lo que se publica para general conocimiento.

Marmolejo, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lozano Garrido.

cve: BOP-2022-3689
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/3690** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.*

**Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del ejercicio 2022, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto, por un importe total de 101.985,00 euros, y en cumplimiento del artículo 179.4, el cual remite al 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación, pueda ser examinado por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento https://marmolejo.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lozano Garrido.

cve: BOP-2022-3690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/3700** *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Teleasistencia.*

**Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Teleasistencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento https://marmolejo.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Manuel Lozano Garrido.

cve: BOP-2022-3700
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/3702** *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del Servicio municipal de Ayuda a Domicilio.*

**Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del Aervicio municipal de Ayuda a Domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento https://marmolejo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde, Manuel Lozano Garrido.

cve: BOP-2022-3702
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/3703** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por recogida de basuras.*

**Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por recogida de basuras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento https://marmolejo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2022-3703
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2022/3704** *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

**Anuncio**

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 17 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento https://marmolejo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde, Manuel Lozano Garrido.

cve: BOP-2022-3704
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3471** *Aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos para la provisión de cinco plazas de Auxiliares Administrativos (4 turno libre general y 1 turno libre reserva personas con discapacidad), mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

**Edicto**

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución número 1783/2022 de 20 de julio dictada por la Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de cinco Plazas de Auxiliar Administrativo (4 turno libre general y 1 turno libre reserva personas con discapacidad) asimilado al Grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2019 (1) y Oferta de Empleo Público 2020 (4) mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 34 de 18 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57 de 24 de marzo de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 84 de 8 de abril de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

En BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 30 de junio de 2022 (núm. 126) se publica lista provisional de admitidos y excluidos y tras la conclusión de dicho plazo habiéndose producido alegación u observación a la misma se eleva a definitiva del siguiente modo:

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

*He resuelto*

*Primero.* Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del turno de reserva de discapacidad del modo que sigue:

ADMITIDOS:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|---|
| CABRERA SÁNCHEZ Mª ASUNCIÓN | ****577** |
| CHAMORRO FUENTES CRISTINA | ****434** |
| DE LA CHICA CAÑAS JAIME | ****478** |

cve: BOP-2022-3471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|---|
| HINOJOSA SERRANO ANA Mª | ****826** |
| UREÑA EXPÓSITO ANTONIO JOSÉ | ****965** |

EXCLUIDOS:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSA EXCLUSIÓN |
|---|---|---|
| MARTÍNEZ TRILLO MIGUEL | ****894** | 3 |
| MOLINA JIMÉNEZ Mª CARMEN | ****399** | 2, 4 |
| UCEDA EGEA JUAN ANTONIO | ****033** | 2, 4 |

*Segundo*. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del turno libre general del modo que sigue:

ADMITIDOS:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|---|
| AGUILERA CARRETERO MACARENA | ****544** |
| AGUILERA ROJAS MÓNICA | ****788** |
| ARENAS ESPINOSA SERAFÍN | ****245** |
| BARBERÁN ACEITUNO IRENE | ****040** |
| BLANCA GALÁN MARÍA | ****175** |
| BUENO MOLINA LOURDES Mª | ****249** |
| BUSTELO ACEVEDO Mª INMACULADA | ****404** |
| CALAHORRO SÁNCHEZ BEATRIZ | ****597** |
| CÁMARA ORTEGA Mª LUCÍA | ****328** |
| CAMPOS FERNÁNDEZ MIRIAM | ****963** |
| CAMPOS LÓPEZ Mª TERESA | ****725** |
| CANO LÓPEZ ANTONIA BELÉN | ****337** |
| CANTOS MORENO Mª ELENA | ****934** |
| CARRILLO HIDALGO ELISABETH | ****042** |
| CONDE AGUAYO ALMUDENA | ****613** |
| CONSUEGRA BRACERO MARÍA | ****551** |
| CONTRERAS GARCÍA Mª ISABEL | ****337** |
| CORDERO ALMENDRAL EVA Mª | ****517** |
| CORONA DONCEL Mª DEL MAR | ****231** |
| CORTÉS CANTADOR MIGUEL A, | ****625** |
| DELGADO RODRÍGUEZ Mª NIEVES | ****164** |
| ESCRIBANO BUENO Mª CARMEN | ****711** |
| FERNÁNDEZ NAVARTA NATALIA LORENA | ****377** |
| FRANCO CONEJERO MÓNICA | ****260** |
| FRANCO GARCÍA ENCARNACIÓN | ****167** |
| FUENTES MARTÍNEZ JOSÉ M. | ****267** |
| GÁLVEZ ANGUITA ROCÍO | ****779** |
| GARCÉS NARANJO MADELEY S. | ****137** |
| GARRIDO CARRILLO LYDIA | ****673** |
| GÓMEZ BARRANCO LUCÍA | ****763** |
| GÓMEZ FRANCO MIGUEL A. | ****417** |

cve: BOP-2022-3471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|---|
| GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ESTEFANÍA | ****008** |
| GUTIÉRREZ LEIVA SANDRA Mª | ****901** |
| HIDALGO CRUZ Mª CARMEN | ****507** |
| JAENES CABALLERO ANA | ****124** |
| JIMÉNEZ CALVO RAQUEL | ****422** |
| JIMÉNEZ CASTRO ANTONIO JESUS | ****326** |
| JIMÉNEZ JAÉN LORENA | ****236** |
| JIMÉNEZ JIMÉNEZ ÚRSULA Mª | ****319** |
| JIMÉNEZ LUQUE TANIA | ****968** |
| JIMÉNEZ MARTÍN ANA Mª | ****380** |
| JIMÉNEZ MARÍNEZ ELISABET | ****686** |
| LEÓN COBO ANA BELÉN | ****341** |
| LÓPEZ VIRGIL Mª LUISA | ****268** |
| MALDONADO MANRIQUE JOSE A. | ****460** |
| MANZANEDA FERNÁNDEZ INDALECIO | ****922** |
| MARTÍN HERNÁNDEZ Mª ANGELES | ****620** |
| MARTIN SALVADOR MARINA | ****248** |
| MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Mª CARMEN | ****602** |
| MARTOS PUELMA ISABEL Mª | ****877** |
| MEDINA CARRILLO VANESA | ****985** |
| MERGÍBAR VÍLCHEZ JUAN A. | ****626** |
| MIRANDA CAMACHO ALEJANDRO | ****341** |
| MOLINERO EXTREMERA Mª ISABEL | ****705** |
| MONTIEL RUÍZ GEMA Mª | ****232** |
| MONTORO RODRÍGUEZ ISABEL | ****239** |
| MORAL ORDÓÑEZ ANA BELÉN | ****044** |
| MORENO GÓMEZ Mª DEL CARMEN | ****672** |
| MORALES PRIETO EVA Mª | ****467** |
| MORENO PUERTA ENRIQUE | ****682** |
| NAVARRO RUIZ TERESA Mª | ****682** |
| NOVA MARTÍNEZ CARMEN SORAYA | ****401** |
| OCAÑA LIÉBANA Mª DOLORES | ****061** |
| ORTEGA GUTIÉRREZ ANGUSTIAS Mª | ****065** |
| PEINADO RUBIA RAQUEL | ****813** |
| PEREIRA PADILLA GALA PATRICIA | ****149** |
| RAMIRO CASTRO Mª JOSEFA | ****888** |
| RAMOS PELLICER LOURDES | ****128** |
| REAL CARDOSA CARMEN | ****484** |
| REVALIENTE BARBERO Mª CARMEN | ****460** |
| RIVAS SALAS ANDRÉS JESÚS. | ****824** |
| RODRÍGUEZ GONZÁLEZ VICTOR J. | ****285** |
| SÁNCHEZ CÁRCELES JOSEFA | ****353** |
| SÁNCHEZ RINCÓN VICTORIA E. | ****080** |
| SERRANO LARA JULIA Mª | ****684** |
| SERRANO MONTIEL IVÁN | ****856** |
| SILES FUENTES Mª ANGELES | ****525** |
| UREÑA ESTRELLA MANUELA | ****715** |

cve: BOP-2022-3471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSA EXCLUSIÓN |
|---|---|---|
| ARJONILLA MONTIJANO ÁLVARO | ****628** | 2, 3 |
| BAENA DÍAZ MIRIAM | ***885** | 3 |
| BUENDÍA TORRES NAZARETH | ****808** | 2 |
| DEL ÁRBOL BUITRAGO Mª PILAR | ****493** | 3 |
| FLORES JIMÉNEZ MIRIAM | ****281** | 3 |
| LÓPEZ GUTIÉRREZ BEATRIZ | ****403** | 3 |
| LÓPEZ PATIÑO JOSE | ****671** | 3 |
| LUQUE GUTIÉRREZ Mª ASUNCIÓN | ****899** | 3 |
| LUQUE MARTOS LAURA | ****150** | 2 |
| MORAL MORAL ÁNGELA | ****497** | 3 |
| MORAL MORAL SHEILA | ****978** | 1 |
| MUÑOZ DE DIOS ALMUDENA | ****988** | 1 |
| NAVARRO HERMOSO URSULA | ****558** | 3 |
| NAVARRO VEGA Mª JOSÉ | ****315** | 1 |
| QUESADA FERNÁNDEZ FRANCISCO | ****852** | 1, 2, 3, 5, 6 |

Causas de exclusión:

(1) No presenta tasas en plazo de presentación de instancias, no recogiéndose en las mismas ni en la ordenanza Reguladora de esta tasa exención o bonificación alguna.
(2) no presenta debidamente cumplimentado Anexo II.
(3) No presenta título.
(4) no acredita suficientemente grado de discapacidad.
(5) no presenta debidamente cumplimentado Anexo I.
(6) No presenta DNI.

*Segundo*. La Fase de concurso tendrá lugar el próximo día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

*Tercero.* Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la Web Municipal www.martos.es en el Área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

*Cuarto*. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Martos, 20 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-3471
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3472** *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico/a de Informática, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos.*

**Edicto**

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

**Hace saber:**

Que por Resolución número 1784/2022 de 20 de julio dictada por la Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases para la Provisión de cinco Plazas de Auxiliar Administrativo (4 turno libre general y 1 turno libre reserva personas con discapacidad) asimilado al Grupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2019 (1) y Oferta de Empleo Público 2020 (4) mediante Proceso Extraordinario de Tasa Adicional de Estabilización de Empleo Temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado por el sistema de Concurso, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 34 de 18 de febrero de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57 de 24 de marzo de 2022, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm. 84 de 8 de abril de 2022 mediante el sistema de Concurso, en Turno Libre.

En BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 30 de junio de 2022 (núm. 126) se publica lista provisional de admitidos y excluidos y tras la conclusión de dicho plazo habiéndose producido alegación u observación a la misma se eleva a definitiva del siguiente modo:

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

*He resuelto*

*Primero.* Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|---|
| Campos Fernández Miriam | ****936** |
| Cañeta Rodríguez Carmen | ****983** |
| De la Chica Cañas Jaime | ****478** |
| Jiménez Gómez Carlos | ****126** |
| Oliva Sánchez José Luis | ****722** |

cve: BOP-2022-3472
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI |
|---|---|
| Pérez Latorre Antonio Jesús | ****503** |
| Rodríguez Luque Manuel | ****464** |
| Pedro Sánchez Fernández | ****242** |

EXCLUIDOS:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CAUSA EXCLUSIÓN |
|---|---|---|
| Castellano Aranda Pablo | ****877** | 1 |
| Fernández Vargas Luis Javier | ****243** | 1 |
| Montes Expósito Rafael | ****239** | 1 |
| Moral Moral Sehila | ****978** | 2 |

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(1). No presenta título.

(2) No presenta abono de tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

*Segundo*. La Fase de concurso tendrá lugar el próximo día 17 de octubre de 2022 a las 09:00 horas en el salón de plenos de la Casa Consistorial no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

*Tercero*. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la Web Municipal www.martos.es en el Área correspondiente a Recursos Humanos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

*Cuarto.* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Martos, 20 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-3472
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3680** *Concesión del premio del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022.*

**Anuncio**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de febrero la convocatoria del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, el cual se encuadra dentro de los concursos y certámenes de Martos Cultural 2022, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 39, de fecha 25 de febrero pasado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 63 de fecha 1 de abril pasado, se designaron como miembros del jurado del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, a las siguientes personas:

1. Presidente: Don Manuel Martos Pérez.

2. Vocales: Don Francisco Caballero Cano, Don David García-Asenjo Llana, Don Joaquín Marchal Órpez, Doña Norah Orth, Doña Purificación Teba Camacho, Don Luis Teba Peinado, Doña Tusti de Toro Morón y Don Diego Villar Castro.

3. Secretario: Don Antonio Caño Dortez.

Una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 18-07-2022, procediendo al fallo del premio, el cual se adoptó por mayoría de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta, con el siguiente resultado:

- Primer Premio dotado con 500 euros y diploma para Marta Puchades Serrano, con DNI ***4464**.

Al referido premiado, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto. A la presente propuesta se le adjuntan certificados actualizados, de cada uno de los premiados propuestos por el jurado, que acreditan que se encuentran al corriente del pago

cve: BOP-2022-3680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Ayuntamiento de Martos y Seguridad Social.

Por todo lo expuesto hasta el momento, tal y como establece el artículo 8 de la convocatoria del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, por parte de esta Concejal Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero*.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé:

- Primer Premio dotado con 500 euros y diploma para Marta Puchades Serrano, con DNI ***4464**.

*Segundo*.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, la cual tendrá lugar en Martos, el día 12 de agosto de 2022, en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado, aceptando éstos el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega, siempre y cuando su residencia esté en España. Los gastos de desplazamiento correrán a su cargo. En caso de no asistir, seguirá ostentando la condición de premiado pero no tendrá derecho a recibir el importe económico del mismo.

*Tercero*.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Cultura y a la Intervención Municipal.

*Cuarto*.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del XL Concurso de Cartel de la Feria y Fiestas de San Bartolomé, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Emilio Torres Velasco.

cve: BOP-2022-3680
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3681** *Concesión del premio del Concurso de Cartel de la XLII Fiesta de la Aceituna, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022.*

**Anuncio**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de febrero la convocatoria del Concurso de Cartel de la XLII Fiesta de la Aceituna, el cual se encuadra dentro de los concursos y certámenes de Martos Cultural 2022, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 39, de fecha 25 de febrero pasado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 63 de fecha 1 de abril pasado, se designaron como miembros del jurado del Concurso de Cartel de la XLII Fiesta de la Aceituna, a las siguientes personas:

1. Presidente: Don Manuel Martos Pérez.

2. Vocales: Don Francisco Caballero Cano, Don David García-Asenjo Llana, Don Joaquín Marchal Órpez, Doña Norah Orth, Doña Purificación Teba Camacho, Don Luis Teba Peinado, Doña Tusti de Toro Morón y Don Diego Villar Castro.

3. Secretario: Don Antonio Caño Dortez.

Una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 18-07-2022, procediendo al fallo del premio, el cual se adoptó por unanimidad de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta, con el siguiente resultado:

- Primer Premio dotado con 500 euros y diploma para Silvia Viana Chaves, con DNI ***5460**.

Al referido premiado, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria del Concurso de Cartel de la XLII Fiesta de la Aceituna, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto. A la presente propuesta se le adjuntan certificados actualizados, de cada uno de los

cve: BOP-2022-3681
Verificable en https://bop.dipujaen.es

premiados propuestos por el jurado, que acreditan que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Ayuntamiento de Martos y Seguridad Social.

Por todo lo expuesto hasta el momento, tal y como establece el artículo 8 de la convocatoria del Concurso de Cartel de la XLII Fiesta de la Aceituna, por parte de esta Concejal Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero*.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del Concurso de Cartel de la XLII Fiesta de la Aceituna:

- Primer Premio dotado con 500 euros y diploma para Silvia Viana Chaves, con DNI ***5460**.

*Segundo*.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, la cual tendrá lugar en Martos, el día 12 de agosto de 2022, en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado, aceptando éstos el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega, siempre y cuando su residencia esté en España. Los gastos de desplazamiento correrán a su cargo. En caso de no asistir, seguirá ostentando la condición de premiado pero no tendrá derecho a recibir el importe económico del mismo.

*Tercero*.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Cultura y a la Intervención Municipal.

*Cuarto*.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del Concurso de Cartel de la XLII Fiesta de la Aceituna, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Emilio Torres Velasco.

cve: BOP-2022-3681
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3683** *Concesión del premio de la XVIII Bienal de Escultura Peña de Martos, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022.*

**Anuncio**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de febrero la convocatoria de la XVIII Bienal de Escultura Peña de Martos, el cual se encuadra dentro de los concursos y certámenes de Martos Cultural 2022, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 39, de fecha 25 de febrero pasado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 63 de fecha 1 de abril pasado, se designaron como miembros del jurado de la XVIII Bienal de Escultura Peña de Martos, a las siguientes personas:

1. Presidente: Don Manuel Martos Pérez.

2. Vocales: Don Francisco Caballero Cano, Don David García-Asenjo Llana, Don Joaquín Marchal Órpez, Doña Norah Orth, Doña Purificación Teba Camacho, Don Luis Teba Peinado, Doña Tusti de Toro Morón y Don Diego Villar Castro.

3. Secretario: Don Antonio Caño Dortez.

Una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 18-07-2022, procediendo al fallo del premio, el cual se adoptó por unanimidad de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta, con el siguiente resultado:

- Primer Premio dotado con 6000 euros y diploma para Asunción Caballero Parra, con DNI ***5593**.

Al referido premiado, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria de la XVIII Bienal de Escultura Peña de Martos, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto. A la presente propuesta se le adjuntan certificados actualizados, de cada uno de los premiados

cve: BOP-2022-3683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

propuestos por el jurado, que acreditan que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Ayuntamiento de Martos y Seguridad Social.

Por todo lo expuesto hasta el momento, tal y como establece el artículo 8 de la convocatoria de la XVIII Bienal de Escultura Peña de Martos, por parte de esta Concejal Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero*.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios de la XVIII Bienal de Escultura Peña de Martos:

- Primer Premio dotado con 6000 euros y diploma para Asunción Caballero Parra, con DNI ***5593**.

*Segundo*.- La justificación de la subvención se acreditará mediante el abono del premio, el cual se realizará dividiendo su importe total en dos momentos distintos; en un primer paso, con la entrega de 1.000 euros del importe total del premio a la beneficiaria, la cual tendrá lugar en Martos, el día 12 de agosto de 2022, en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado, aceptando la ganadora de la bienal el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega, siempre y cuando su residencia esté en España. Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de la persona premiada. En caso de no asistir, seguirá ostentando la condición de ganador pero no tendrá derecho a recibir el importe económico del premio.

En el caso de que la premiada asista a la ceremonia de entrega referida en el párrafo anterior, ésta tendrá derecho a la percepción del segundo pago, el cual se corresponde, con los 5.000 euros que restan del total del premio, los cuales se pagarán, previo informe del Área de Cultura, cuando la escultura premiada, a tamaño real, sea entregada, lo cual deberá de producirse obligatoriamente antes del 30 de noviembre de 2022, para su posterior colocación en los siguientes días. Los gastos derivados de su transporte correrán a cargo del autor.

*Tercero*.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Cultura y a la Intervención Municipal.

*Cuarto*.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del XVIII Bienal de Escultura Peña de Martos, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de

cve: BOP-2022-3683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-3683
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3685** *Concesión del premio del XLVI Certamen Literario Ciudad de Martos, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022.*

**Anuncio**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de febrero la convocatoria del XLVI Certamen Literario Ciudad de Martos, el cual se encuadra dentro de los concursos y certámenes de Martos Cultural 2022, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 39, de fecha 25 de febrero pasado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 63 de fecha 1 de abril pasado, se designaron como miembros del jurado del XLVI Certamen Literario Ciudad de Martos, a las siguientes personas:

1. Presidente: Don José Cuesta Fernández.

2. Vocales: Doña Yolanda Barranco Torres, Don Miguel Fúnez Valdivia, Don David García-Asenjo Llana, Doña Mª Elena Higueruelo Illana, Don Amador López Morales, Don Manuel Luna Pérez, Don Antonio Milla Gutiérrez, Doña Elena Molina Conde, Doña Pilar Ortega Castellano, Doña Manuela Rosa Jaenes, Don Jesús Vicioso Hoyo y Don Diego Villar Castro.

3. Secretario: Don Antonio Caño Dortez.

Una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 12-07-2022, procediendo al fallo del premio, el cual se adoptó por mayoría de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta, con el siguiente resultado:

- Primer Premio dotado con 3000 euros y diploma para Miguel Ángel González González, con DNI ***2316**.

Al referido premiado, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria del XLVI Certamen Literario Ciudad de Martos, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto. A la presente

cve: BOP-2022-3685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

propuesta se le adjuntan certificados actualizados, de cada uno de los premiados propuestos por el jurado, que acreditan que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Ayuntamiento de Martos y Seguridad Social.

Por todo lo expuesto hasta el momento, tal y como establece el artículo 8 de la convocatoria del XLVI Certamen Literario Ciudad de Martos, por parte de esta Concejal Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero*.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del XLVI Certamen Literario Ciudad de Martos:

- Primer Premio dotado con 3000 euros y diploma para Miguel Ángel González González, con DNI ***2316**.

*Segundo*.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, la cual tendrá lugar en Martos, el día 12 de agosto de 2022, en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado, aceptando éstos el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega, siempre y cuando su residencia esté en España. Los gastos de desplazamiento correrán a su cargo. En caso de no asistir, seguirá ostentando la condición de premiado pero no tendrá derecho a recibir el importe económico del mismo.

*Tercero*.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Cultura y a la Intervención Municipal.

*Cuarto*.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del XLVI Certamen Literario Ciudad de Martos, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-3685
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3686** *Concesión del premio del L Concurso de Pintura Ciudad de Martos, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022.*

**Anuncio**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de febrero la convocatoria del L Concurso de Pintura Ciudad de Martos, el cual se encuadra dentro de los concursos y certámenes de Martos Cultural 2022, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 39, de fecha 25 de febrero pasado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 63 de fecha 1 de abril pasado, se designaron como miembros del jurado del L Concurso de Pintura Ciudad de Martos, a las siguientes personas:

1. Presidente: Don Manuel Martos Pérez.

2. Vocales: Don Francisco Caballero Cano, Don David García-Asenjo Llana, Don Joaquín Marchal Órpez, Doña Norah Orth, Doña Purificación Teba Camacho, Don Luis Teba Peinado, Doña Tusti de Toro Morón y Don Diego Villar Castro.

3. Secretario: Don Antonio Caño Dortez.

Una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 18-07-2022, procediendo al fallo del premio, el cual se adoptó por mayoría de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta, con el siguiente resultado:

- Primer Premio dotado con 2500 euros y diploma para Jesús Iáñez Ferrer, con DNI ***5995**.

Al referido premiado, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria del L Concurso de Pintura Ciudad de Martos, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto. A la presente propuesta se le adjuntan certificados actualizados, de cada uno de los premiados propuestos por el jurado, que acreditan que se encuentran al corriente del pago de las

cve: BOP-2022-3686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Ayuntamiento de Martos y Seguridad Social.

Por todo lo expuesto hasta el momento, tal y como establece el artículo 8 de la convocatoria del L Concurso de Pintura Ciudad de Martos, por parte de esta Concejal Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero*.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del L Concurso de Pintura Ciudad de Martos:

- Primer Premio dotado con 2500 euros y diploma para Jesús Iáñez Ferrer, con DNI ***5995**.

*Segundo*.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, la cual tendrá lugar en Martos, el día 12 de agosto de 2022, en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado, aceptando éstos el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega, siempre y cuando su residencia esté en España. Los gastos de desplazamiento correrán a su cargo. En caso de no asistir, seguirá ostentando la condición de premiado pero no tendrá derecho a recibir el importe económico del mismo.

*Tercero*.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Cultura y a la Intervención Municipal.

*Cuarto*.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del L Concurso de Pintura Ciudad de Martos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Emilio Torres Velasco.

cve: BOP-2022-3686
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/3687** *Concesión del premio del XLIII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro, convocatoria de concursos y certámenes de Martos Cultural 2022.*

**Anuncio**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos ha adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Martos realizó en el pasado mes de febrero la convocatoria del XLIII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro, el cual se encuadra dentro de los concursos y certámenes de Martos Cultural 2022, aprobando sus bases reguladoras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2022, siendo éstas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 39, de fecha 25 de febrero pasado.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 63 de fecha 1 de abril pasado, se designaron como miembros del jurado del XLIII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro, a las siguientes personas:

1. Presidente: Don José Cuesta Fernández.

2. Vocales: Doña Yolanda Barranco Torres, Don Miguel Fúnez Valdivia, Don David García-Asenjo Llana, Doña Mª Elena Higueruelo Illana, Don Amador López Morales, Don Manuel Luna Pérez, Don Antonio Milla Gutiérrez, Doña Elena Molina Conde, Doña Pilar Ortega Castellano, Doña Manuela Rosa Jaenes, Don Jesús Vicioso Hoyo y Don Diego Villar Castro.

3. Secretario: Don Antonio Caño Dortez.

Una vez finalizado el plazo de presentación de trabajos, el Jurado del Concurso se reunió en fecha 12-07-2022, procediendo al fallo del premio, el cual se adoptó por mayoría de sus miembros, copia de cuya acta se adjunta a la presente propuesta, con el siguiente resultado:

- Primer Premio dotado con 1000 euros y diploma para Concepción González-Badía Fraga, con DNI ***3966**.

Al referido premiado, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria del XLIII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro, se les requirió para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones, acreditasen que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento de Martos por cualquier concepto. A la presente

cve: BOP-2022-3687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

propuesta se le adjuntan certificados actualizados, de cada uno de los premiados propuestos por el jurado, que acreditan que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Ayuntamiento de Martos y Seguridad Social.

Por todo lo expuesto hasta el momento, tal y como establece el artículo 8 de la convocatoria del XLIII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro, por parte de esta Concejal Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

*Primero*.- De conformidad con el Acta del Fallo del Jurado conceder los siguientes premios del XLIII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro:

- Primer Premio dotado con 1000 euros y diploma para Concepción González-Badía Fraga, con DNI ***3966**.

*Segundo*.- La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio al beneficiario, la cual tendrá lugar en Martos, el día 12 de agosto de 2022, en la Casa Municipal de Cultura Francisco Delicado, aceptando éstos el compromiso de asistir a la ceremonia de entrega, siempre y cuando su residencia esté en España. Los gastos de desplazamiento correrán a su cargo. En caso de no asistir, seguirá ostentando la condición de premiado pero no tendrá derecho a recibir el importe económico del mismo.

*Tercero*.- Del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local se dará traslado al Área de Cultura y a la Intervención Municipal.

*Cuarto*.- Que se procede a notificar el acuerdo de concesión del XLIII Certamen de Poesía Manuel Garrido Chamorro, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Portal de Transparencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno (Artículo 88.3 Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/85 (LRBRL), 88, 114 y 123 de la Ley 39/2015 (LPACAP), y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 (LJCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

cve: BOP-2022-3687
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2022/3679** *Aprobación inicial de modificación presupuestaria por la que se asume un gasto de carácter plurianual destinado a financiar la adquisición de La Casa de la Piedra.*

**Edicto**

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

**Hace saber:**

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hacer público para general conocimiento, que el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, aprobó inicialmente el expediente administrativo relativo a la aprobación de un gasto de carácter plurianual destinado a la adquisición del bien inmueble denominado Casa de la Piedra. Dicho expediente se halla expuesto al público en la intervención de Fondos de este Ilustre Ayuntamiento, (expediente nº 1540/2022).

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Porcuna, 1 de agosto de 2022.- El Alcalde, Miguel Antonio Moreno Lorente.

cve: BOP-2022-3679
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2022/3698** *Aprobación inicial de Estudio de Detalle. Alineación rasante viario Avenida Cardenal Cisneros, 72.*

**Anuncio**

Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2022, del Ayuntamiento de Porcuna por la que se aprueba inicialmente Estudio de Detalle.

Visto que por iniciativa privada de Clara Pérez Heredia se ha solicitado de este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

| | |
|---|---|
| **Tipo** | Aprobación inicial de instrumento de planeamiento de desarrollo urbanístico. |
| **Sector afectado** | Avenida Cardenal Cisneros, 72. |
| **Instrumento que desarrolla** | Estudio de detalle. |
| **Motivación** | Alineación de fachadas y reajuste de rasantes. |
| **Calificación del suelo** | Consolidado. |
| **Clasificación del suelo** | Suelo urbano consolidado. |

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por remisión del artículo 81 y de la Disposición Transitoria 7.ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se convoca trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y periódico de gran difusión de ámbito provincial.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Porcuna, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANTONIO MORENO LORENTE.

cve: BOP-2022-3698
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

**2022/3705** *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 02/2022 del presupuesto general.*

**Edicto**

Doña Mª Dolores Sánchez Pliego, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén).

**Hace saber:**

Con fecha 26 de julio de 2022, el Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 02/2022 del Presupuesto General, por importe de 160.000,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Santisteban del Puerto, 27 de julio de 2022.- La Alcaldesa, María Dolores Sánchez Pliego.

cve: BOP-2022-3705
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2022/3693** *Ampliación crédito convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2022.*

**Anuncio**

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

**Hace saber:**

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/07/2022 se ha acordado lo siguiente:

*Primero*. Ampliar el importe total del crédito aprobado para la convocatoria de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2022, cuyo extracto fue publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 91 de 12/05/2022 por el importe y en la aplicación presupuestaria que se establece a continuación:

| Aplicación Presupuestaria | Denominación | Cuantía inicial | Ampliación | Cuantía final |
|---|---|---|---|---|
| 2022.3401.48900 | Otras Transferencias corrientes | 65.000,00 | 800,00 | 65.800,00 |

*Segundo*. Declarar la plena disponibilidad del crédito ampliado, por importe de 65.800,00, para la concesión de subvenciones de la convocatoria por el procedimiento de concurrencia competitiva para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones y clubes, 2022.

*Tercero*. Publicar esta declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas de igual forma a la que se publicó la convocatoria.

*Cuarto*. Dar cuenta a la Intervención a los efectos oportunos”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-3693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/3682** *Aprobación definitiva de modificación de créditos 016/2022, por suplementos de crédito.*

**Anuncio**

Don Javier Gámez Mora, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 016/2022 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

a) Estado de gastos: suplementos de crédito

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 18.585,60 |
| Capítulo 6 | Gastos de inversión | 3.768,99 |
| **TOTAL** | | **22.354,59** |

Financiación: baja en aplicaciones del estado de gastos

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 768,99 |
| Capítulo 6 | Gastos de inversión | 21.585,60 |
| **TOTAL** | | **22.354,59** |

b) Estado de gastos: suplementos de crédito

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 6 | Gastos de inversión | 1.376.994,44 |
| **TOTAL** | | **1.376.994,44** |

Financiación: baja en aplicaciones del estado de gastos

cve: BOP-2022-3682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 1 | Gastos de personal | 115.296,25 |
| Capítulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 10.673,20 |
| Capítulo 6 | Gastos de inversión | 1.251.024,99 |
| **TOTAL** | | **1.376.994,44** |

c) Estado de gastos: suplementos de crédito

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 6 | Gastos de inversión | 479.386,95 |
| **TOTAL** | | **479.386,95** |

Financiación: baja en aplicaciones del estado de gastos

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 6 | Gastos de inversión | 479.386,95 |
| **TOTAL** | | **479.386,95** |

d) Estado de gastos: suplementos de crédito

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 1 | Gastos de personal | 700.000,00 |
| Capítulo 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 215.000,00 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 17.650,00 |
| Capítulo 6 | Gastos de inversión | 107.563,41 |
| **TOTAL** | | **1.040.213,41** |

Financiación: bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 6 | Gastos de inversión | 2.392,06 |
| **TOTAL** | | **2.392,06** |

Y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 8 | Activos financieros | 1.037.821,35 |
| **TOTAL** | | **1.037.821,35** |

cve: BOP-2022-3682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

e) Estado de gastos: suplementos de crédito

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 6 | Gastos de inversión | 200.000,00 |
| **TOTAL** | | **200.000,00** |

Financiación: previsión de mayores ingresos por concertación de préstamos

| Capítulo | Denominación | Importe (en euros) |
|---|---|---|
| Capítulo 9 | Pasivos financieros | 200.000,00 |
| **TOTAL** | | **200.000,00** |

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, 2 de agosto de 2022.- El Alcalde Acctal. Primer Teniente de Alcalde (Decreto Alcaldía 2.044 de 28 de julio de 2022), JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2022-3682
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.

**2022/3699** *Aprobación de revisión temporal entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022 de las tarifas de personas usuarias de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general del ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.*

**Anuncio**

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2022 adoptó acuerdo para la revisión temporal de tarifas de los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general de ámbito territorial del Consorcio que serán de aplicación desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022.

| SALTOS | BILLETE SENCILLO | TARJETA DE TRANSPORTE | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Primera cancelación | Transbordo Urbano/Metropolitano | Tiempo máximo |
| 0 | 1,40 € | 0,67 € | 0,46 € | 45 min |
| 1 | 2,00 € | 0,84 € | | 50 min |
| 2 | 2,85 € | 1,32 € | | 60 min |
| 3 | 3,75 € | 1,75 € | | 75 min |
| 4 | 4,55 € | 2,37 € | | 90 min |
| 5 | 5,75 € | 3,08 € | | 110 min |

Para las cancelaciones en urbano se aplicará una reducción idéntica de la tarifa actual de cancelación con la tarjeta del Consorcio en los servicios urbanos a la reducción de las tarifas en sus títulos multiviajes y abonos no personalizados de los urbanos integrados bajo el régimen tarifario del Consorcio.

Jaén, 2 de agosto de 2022.- La Directora Gerente Accidental, Ana Valencia Ortiz.

cve: BOP-2022-3699
Verificable en https://bop.dipujaen.es

# JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2022/2619** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción para proyecto de sustitución de dos transformadores en la subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén). Expediente: AT. 116/2016-1.*

**Anuncio**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción para proyecto de sustitución de dos transformadores en la subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén). Expediente: AT. 116/2016-1.

Antecedentes de Hecho

Primero. La empresa Edistribución Redes Digitales S.L.U., presento anta esta Delegación del Gobierno solicitud núm. 2021999012568270 de 12/11/2021, para Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del proyecto de sustitución de dos Trafos de 20 y 16 MVA respectivamente por dos maquinas de 40 MVA cada una y nuevas celdas MT en la Subestación Puerta de Madrid de la localidad de Andújar (Jaén), acompañada del correspondiente proyecto técnico suscrito por D. Lorenzo Mur Fernández, colegiado 19870 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, visado 008139 de 22/10/2021.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se ha dado cumplimiento al trámite de información pública (art 125) y de información a otras administraciones públicas (art 127).

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimiento de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

cve: BOP-2022-2619
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista de la documentación del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

*Resuelve*

*Primero.* Conceder a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Autorización Administrativa Previa y de Construcción para las modificaciones/ampliaciones a realizar en la subestación eléctrica transformadora Puerta de Madrid de 66/20 kV, ubicada en Andújar (Jaén), por necesidades de mejora de la red y aumento de la operatividad, recogidas en el proyecto técnico "sustitución de dos Transformadores de 20 y 16 MVA respectivamente por dos maquinas de 40 MVA cada una y nuevas celdas MT", presentado junto con la correspondiente solicitud de Autorización Administrativa y de Construcción.

*Segundo*. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en el plazo establecido en el proyecto técnico, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, la correspondiente solicitud de Autorización de Explotación, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y de los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

*Tercero.* La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuesta por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Notifíquese esta Resolución al solicitante en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación del Gobierno ante el Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 2 de junio de 2022.- El Delegado del Gobierno. Por suplencia (Orden de 13/05/2022, BOJA extraordinario núm. 17 de 13/05/2022) El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-2619
Verificable en https://bop.dipujaen.es